

5. Dolores Ortencia Hernández Pineda, cédula de identidad y electoral núm. 033-0000216-3, por un monto de seis mil setecientos trece pesos dominicanos con 33/100 (RD\$6,713.33) mensuales.

**ARTÍCULO 3.** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**PÁRRAFO.** En los casos positivos, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

**ARTÍCULO 4.** Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

**ARTÍCULO 5.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 273-17 que concede pensiones del Estado a varias personas. G. O. No. 10892 del 28 de agosto de 2017.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 273-17**

**VISTO:** El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

**VISTOS:** Los oficios números 1295, 1297, 1298, 1299 y 2706, del 20 de marzo y 12 de mayo de 2017, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda en los que solicita las pensiones por antigüedad en el servicio y discapacidad de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Aida María Pérez Cuevas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0361013-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Ana Celia Torres Torres, cédula de identidad y electoral núm. 036-0000656-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Ana Rosa Rubio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0523379-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Andrés Almonte, cédula de identidad y electoral núm. 037-0043210-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Andrés Rabsatt Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 138-0004102-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Angélica Núñez Marte, cédula de identidad y electoral núm. 001-1941828-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Baldemal de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 093-0002199-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Barón Antonio González Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0194063-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

9. Bérigica Terrero Novas, cédula de identidad y electoral núm. 019-0011933-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. Cahonabo Burgos Eusebio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0664667-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Carlita Pérez Terrero, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003429-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. Carlos Leonardo Pérez Pepín, cédula de identidad y electoral núm. 010-0004984-9, por un monto de veinticinco mil cinco pesos dominicanos con 56/100 (RD\$25,005.56) mensuales.
13. Carmen Mirely Peguero, cédula de identidad y electoral núm. 013-0002995-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. Cleotilde Ramírez Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0215171-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Clístenes Aquiles Diclo Mancebo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0125492-8, por un monto de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,750.00) mensuales.
16. David Ferreras Félix, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003946-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Elena María Amadís Paulino, cédula de identidad y electoral núm. 001-0730753-0, por un monto de doce mil quinientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 62/100 (RD\$12,555.62) mensuales.
18. Eliseo Santana Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0011796-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
19. Esteban Astacio, cédula de identidad y electoral núm. 027-0014986-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

20. Eudocio Cuevas Cuevas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0511726-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
21. Eusebio Peñaló Soto, cédula de identidad y electoral núm. 001-0850999-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
22. Fausto Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 024-0015168-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
23. Fidian Antonio Gómez Nivar, cédula de identidad y electoral núm. 024-0009163-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. Francisco Elio Michel, cédula de identidad y electoral núm. 018-0004287-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Francisco Rosario Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 023-0066789-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
26. Freddy Lorenzo Lorenzo, cédula de identidad y electoral núm. 024-0010428-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
27. Garibe de Jesús González Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 076-0006105-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Gil Amado González Romero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0210109-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Gloria Cordero Alemán de Paulino, cédula de identidad y electoral núm. 046-0029602-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Gustavo Philippe Dilon, cédula de identidad y electoral núm. 018-0037665-7, por un monto de seis mil quinientos veintinueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$6,529.60) mensuales.
31. Idelfonso de los Ángeles, cédula de identidad y electoral núm. 001-0852015-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

32. Jesús María Severino Trinidad, cédula de identidad y electoral núm. 067-0003448-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. José Valette Aquino, cédula de identidad y electoral núm. 044-0003469-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
34. José del Carmen Heredia, cédula de identidad y electoral núm. 018-0021677-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. José Dolores Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0040931-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. José Manuel Jiménez Carrasco, cédula de identidad y electoral núm. 023-0045517-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. José María Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 024-0003688-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
38. Juan Heredia Ruiz, cédula de identidad y electoral núm. 019-0005917-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. Juan Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 027-0013374-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
40. Juan Rosa Mercedes Cueto, cédula de identidad y electoral núm. 025-0021038-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
41. Juana Hilda Santana Novas, cédula de identidad y electoral núm. 076-0002555-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
42. Julio Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 001-0929927-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

43. Julio Cuello, cédula de identidad y electoral núm. 020-0004899-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. Julio Claudio Heredia Germán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0722507-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
45. Liduvina Pérez Santana, cédula de identidad y electoral núm. 020-0001009-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
46. Luis Antonio Frías Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 008-0015087-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. Luz Amparo Pérez Cuevas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0763255-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Manuel Benceslao Ynirio Guillén, cédula de identidad y electoral núm. 023-0058354-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. Manuel Eugenio Gómez de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 023-0059133-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
50. María Eugenia Sánchez de Féliz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0043156-8, por un monto de seis mil seiscientos diecinueve pesos dominicanos con 80/100 (RD\$6,619.80) mensuales.
51. Mariano Pérez de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 001-0625855-1 por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. Martha Ramona Santana Pérez de Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 019-0004163-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
53. Miguel Maceo Vásquez Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 022-0003100-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Noemy Santana Romero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0484208-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

55. Pablo Aragonés Álvarez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0575789-2, por un monto de seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 88/100 (RD\$6,834.88) mensuales.
56. Pedro Bialis, cédula de identidad y electoral núm. 023-0015548-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
57. Pedro Julio Grey Félix, cédula de identidad y electoral núm. 023-0118879-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. Petronila de Peña Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0025672-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. Profeta Santana Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0036763-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
60. Rafael Trinidad, cédula de identidad y electoral núm. 076-0005638-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. Rafael Vallejo, cédula de identidad y electoral núm. 082-0015354-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
62. Rafael Enrique González Domínguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0206667-7, por un monto de seis mil quinientos setenta y dos pesos dominicanos con 80/100 (RD\$6,572.80) mensuales.
63. Rafael José Betances Ureña, cédula de identidad y electoral núm. 064-0024341-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
64. Rafael Milcades Aybar Moreno, cédula de identidad y electoral núm. 090-0008251-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. Ramón Suárez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0152004-7, por un monto de veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 52/100 (RD\$24,245.52) mensuales.
66. Rolando Antonio Fernández Feliz, cédula de identidad y electoral núm. 019-0004750-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

67. Sócrates Cuevas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0816837-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Teófilo Sena, cédula de identidad y electoral núm. 001-0631789-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. Tomás Casilla Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 018-0059170-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Tomás Fabián, cédula de identidad y electoral núm. 001-0668204-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
71. Tomás Temístocles Félix Félix, cédula de identidad y electoral núm. 019-0009637-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
72. Toribio Gregorio Álvarez Muñoz, cédula de identidad y electoral núm. 037-0061040-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. Víctor Trejo García, cédula de identidad y electoral núm. 038-0007221-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
74. Víctor Pelagio Pérez Batista, cédula de identidad y electoral núm. 001-0113391-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Wilfrido Marmolejos Ventura, cédula de identidad y electoral núm. 037-0044518-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. Zacarías Santana de de la Paz, cédula de identidad y electoral núm. 019-0004159-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
77. Zunilda de la Paz, cédula de identidad y electoral núm. 019-0005888-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
78. Acia María Cabrera Mateo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0731513-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

79. Adolfo Presbot Iturbides, cédula de identidad y electoral núm. 001-0634216-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
80. Agustín Antonio Blanco Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0733207-4, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 18/100 (RD\$19,442.18) mensuales.
81. Alba Beatriz de la Alt. de Moya Rosado, cédula de identidad y electoral núm. 001-0034788-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
82. Ana Mercedes Luna de Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 031-0003573-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
83. Ana Victoria Martínez Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 031-0151484-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
84. Andrea Fernández Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 023-0054572-6, por un monto de ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos dominicanos con 36/100 (RD\$8,949.36) mensuales.
85. Andrés Julio Brillante de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0297835-0, por un monto de diez mil cuatrocientos nueve pesos dominicanos con 84/100 (RD\$10,409.84) mensuales.
86. Ángela Altagracia Martínez Goris de Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 034-0003918-0, por un monto de quince mil novecientos setenta y nueve pesos dominicanos con 27/100 (RD\$15,979.27) mensuales.
87. Angélica Abad Manzanillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0215928-2, por un monto de doce mil novecientos treinta y nueve pesos dominicanos con 67/100 (RD\$12,939.67) mensuales.
88. Angélica María Mateo de Disla, cédula de identidad y electoral núm. 039-0001396-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
89. Aníbal Calderón, cédula de identidad y electoral núm. 001-0617332-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

90. Arismendy Antonio Hernández Rapozo, cédula de identidad y electoral núm. 060-0013874-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. Arsenio Pérez Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 078-0002549-1, por un monto de veintiséis mil quinientos veinticinco pesos dominicanos con 60/100 (RD\$26,525.60) mensuales.
92. Benia Altagracia Domínguez Lombert de Pineda, cédula de identidad y electoral núm. 001-0847308-3, por un monto de dieciocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 44/100 (RD\$18,669.44) mensuales.
93. Carlixa Vásquez Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 031-0010810-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. Carmen Esperanza Cintrón Montero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0388325-2, por un monto de diecinueve mil ochocientos ocho pesos dominicanos con 33/100 (RD\$19,808.33) mensuales.
95. Catalina Alcántara Fermín, cédula de identidad y electoral núm. 001-0499335-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. Cristobalina Peña Segura, cédula de identidad y electoral núm. 001-0436817-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
97. Daniel Matos, cédula de identidad y electoral núm. 078-0002452-8, por un monto de diecisiete mil setecientos trece pesos dominicanos con 79/100 (RD\$17,713.79) mensuales.
98. Delsa Sosa Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0200021-3, por un monto de cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 77/100 (RD\$5,144.77) mensuales.
99. Domingo Franco, cédula de identidad y electoral núm. 010-0034810-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
100. Doraliza Mercedes Infante Almonte, cédula de identidad y electoral núm. 031-0120271-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

101. Edgar Fernando de Jesús Ureña Ribb, cédula de identidad y electoral núm. 037-0055466-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
102. Elina de las Mercedes Muñoz Q de Andújar, cédula de identidad y electoral núm. 001-0073449-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
103. Eloisa Filomena del Carmen Ruiz Pinales, cédula de identidad y electoral núm. 010-0017805-1, por un monto de cinco mil trescientos veinte pesos dominicanos con 15/100 (RD\$5,320.15) mensuales.
104. Eneida Altagracia Gómez Ventura, cédula de identidad y electoral núm. 056-0085818-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
105. Felipe Almonte Estévez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0806112-8, por un monto de nueve mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
106. Félix Germán Marcelino Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 054-0027368-5, por un monto de siete mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,800.00) mensuales.
107. Fernando Fernández Duval, cédula de identidad y electoral núm. 022-0021284-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
108. Fernando Francisco Fernández del Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-1291763-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
109. Francisca Antonia Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0224706-5, por un monto de seis mil ochocientos noventa y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$6,893.33) mensuales.
110. Francisco Antonio Ramírez Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 071-0024707-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
111. Gavino Guzmán Contreras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0327177-1, por un monto de veintitrés mil novecientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 69/100 (RD\$23,959.69) mensuales.

112. Gillo de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0947713-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
113. Gladys Margarita Loveras Genao, cédula de identidad y electoral núm. 001-0546642-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
114. Gladys Altagracia García, cédula de identidad y electoral núm. 055-0000160-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
115. Hinginio Alejandro Minaya Aquino, cédula de identidad y electoral núm. 044-0001367-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
116. Ignacio de los Santos Mullix, cédula de identidad y electoral núm. 001-0999235-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
117. Ignacio de Jesús Gutiérrez Grullón, cédula de identidad y electoral núm. 031-0174735-4, por un monto de treinta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos dominicanos con 84/100 (RD\$30,466.84) mensuales.
118. Iris Alberto Sierra, cédula de identidad y electoral núm. 001-0568177-9, por un monto de diecisiete mil quinientos dos pesos dominicanos con 72/100 (RD\$17,502.72) mensuales.
119. José Carela, cédula de identidad y electoral núm. 066-0011458-8, por un monto de cinco mil setecientos tres pesos dominicanos con 43/100 (RD\$5,703.43) mensuales.
120. José Alberto Beltré Ortiz, cédula de identidad y electoral núm. 002-0002962-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
121. José Ambrosio Disla Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 095-0007403-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
122. José Antonio Rosario Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 224-0043427-4, por un monto de seis mil ochocientos noventa y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$6,893.33) mensuales.
123. José de Jesús Hidalgo Mercado, cédula de identidad y electoral núm. 055-0013449-8, por un monto de cinco mil setecientos tres pesos dominicanos con 43/100 (RD\$5,703.43) mensuales.

124. Juana Encarnación Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 001-0802195-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
125. Julio Quezada Benítez, cédula de identidad y electoral núm. 023-0038808-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
126. Julio Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 008-0009169-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
127. Laito Valdez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0431912-4, por un monto de ocho mil ochocientos noventa y seis pesos dominicanos con 33/100 (RD\$8,896.33) mensuales.
128. Leonor Ventura Fleury de Fermín, cédula de identidad y electoral núm. 071-0000998-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
129. Lucía Margarita García, cédula de identidad y electoral núm. 001-1721594-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. Luciano de la Cruz Evangelista, cédula de identidad y electoral núm. 001-0428717-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
131. Luz María Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 047-0084871-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
132. Manuel de Jesús Dominici Carbuccia, cédula de identidad y electoral núm. 001-0069817-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
133. María Altagracia García, cédula de identidad y electoral núm. 040-0000644-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
134. María Argentina Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0204809-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

135. María del Carmen Gómez de León, cédula de identidad y electoral núm. 031-0128573-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
136. Marino Germán Eusebio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0429330-3, por un monto de seis mil setecientos veintiún pesos dominicanos con 29/100 (RD\$6,721.29) mensuales.
137. Mercedes Violeta Ferreiras Almánzar, cédula de identidad y electoral núm. 001-0389357-4, por un monto de seis mil doscientos quince pesos dominicanos con 32/100 (RD\$6,215.32) mensuales.
138. Miguel Ángel de la Rosa Medina, cédula de identidad y electoral núm. 001-0547500-8, por un monto de seis mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,650.20) mensuales.
139. Milanola del Carmen Soto Casado, cédula de identidad y electoral núm. 001-1180397-9, por un monto de veintiún mil novecientos quince pesos dominicanos con 39/100 (RD\$21,915.39) mensuales.
140. Neftalí de Jesús García Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0231092-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
141. Nelson Porfirio Pérez Selemi, cédula de identidad y electoral núm. 001-0093665-7, por un monto de quince mil doscientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 64/100 (RD\$15,245.64) mensuales.
142. Nereida Altagracia Torres Blanco, cédula de identidad y electoral núm. 031-0234155-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
143. Nicolás Liriano Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0404155-3, por un monto de seis mil novecientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 37/100 (RD\$6,953.37) mensuales.
144. Nidia Mercedes Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0008452-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
145. Nilda del Carmen Pichardo Matías, cédula de identidad y electoral núm. 001-0527866-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

146. Nurys Esther Feliz Feliz, cédula de identidad y electoral núm. 019-0001222-8, por un monto de ocho mil doscientos setenta y tres pesos dominicanos con 89/100 (RD\$8,273.89) mensuales.
147. Pablo Holguín Hidalgo, cédula de identidad y electoral núm. 056-0018346-0, por un monto de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 51/100 (RD\$35,655.51) mensuales.
148. Pascual Alcívar Montas de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 002-0112492-2, por un monto de trece mil seiscientos sesenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,662.00) mensuales.
149. Rafael Bienvenido Torres, cédula de identidad y electoral núm. 001-0627483-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
150. Rafael Galdentier Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 002-0077125-1, por un monto de veintisiete mil seiscientos once pesos dominicanos con 11/100 (RD\$27,611.11) mensuales.
151. Rainelda Genara Céspedes Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0385250-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
152. Ramón Santana, cédula de identidad y electoral núm. 076-0004968-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
153. Ramón Antonio Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 056-0014411-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
154. Ramona Aracena de Paulino, cédula de identidad y electoral núm. 056-0073167-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
155. Ramona Pujols, cédula de identidad y electoral núm. 010-0015213-0, por un monto de once mil veintiséis pesos dominicanos con 80/100 (RD\$11,026.80) mensuales.
156. Ramona Altagracia Hidalgo José, cédula de identidad y electoral núm. 056-0072922-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
157. Reyita de Jesús de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 068-0002016-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

158. Rhina Altagracia Rosario Valdez de Johnson, cédula de identidad y electoral núm. 001-0072881-5, por un monto de veintinueve mil ciento once pesos dominicanos con 60/100 (RD\$29,111.60) mensuales.
159. Teresa José Silvestre, cédula de identidad y electoral núm. 001-0260813-0, por un monto de once mil quinientos cuarenta y nueve pesos dominicanos con 07/100 (RD\$11,549.07) mensuales.
160. Tomásina Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0919945-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
161. Vicente Pozo, cédula de identidad y electoral núm. 002-0047962-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
162. Wasghinton Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 093-0012559-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

**ARTÍCULO 2.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por discapacidad, a los siguientes servidores públicos:

1. Amelia Hernández Cruceta, cédula de identidad y electoral núm. 056-0038052-0, por un monto de cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$5,646.67) mensuales.
2. Anacaona de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-1094635-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Guido Aníbal Bron Padilla, cédula de identidad y electoral núm. 023-0026593-7, por un monto de treinta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 36/100 (RD\$31,568.36) mensuales.
4. Héctor Bienbenido Valdez Medrano, cédula de identidad y electoral núm. 002-0070937-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Jorge Victoriano Guzmán Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 010-0002057-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Martín Guillermo Binet, cédula de identidad y electoral núm. 037-0010075-7, por un monto de nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 30/100 (RD\$9,459.30) mensuales.

---

**ARTÍCULO 3.** Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de treinta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$31,675.00) mensuales a favor de Apolinar Luna Dipré, cédula de identidad y electoral núm. 002-0007127-2.
2. A la suma de seis mil ochocientos dieciséis pesos dominicanos con 98/100 (RD\$6,816.98) mensuales a favor de Bernardo Enrique Medina Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0414475-3.
3. A la suma de doce mil cuatrocientos sesenta y siete pesos dominicanos con 63/100 (RD\$12,467.63) mensuales a favor de Delsi Antonia Lizardo Almánzar, cédula de identidad y electoral núm. 026-0002447-1.
4. A la suma de quince mil sesenta y seis pesos con 00/100 (RD\$15,066.00) mensuales a favor de Elpidia Ramírez Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 016-0001609-9.
5. A la suma de doce mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 40/100 (RD\$12,258.40) mensuales a favor de Francisco Confesor Taveras González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0317661-6.
6. A la suma de diez mil ciento sesenta y nueve pesos dominicanos con 45/100 (RD\$10,169.45) mensuales a favor de Juan Agustín Acosta Santiago, cédula de identidad y electoral núm. 001-0492867-6.
7. A la suma de treinta y nueve mil quinientos veinte y seis pesos con 97/100 (RD\$39,526.97) mensuales a favor de Martha Altagracia Libert de la Rosa de Guerrero, cédula de identidad y electoral núm. 026-0062471-8.
8. A la suma de veinte y tres mil setecientos setenta y siete pesos dominicanos con 78/100 (RD\$23,777.78) mensuales a favor de Nelson Máximo Antonio Guzmán Bello, cédula de identidad y electoral núm. 001-0753876-1.
9. A la suma de catorce mil novecientos ochenta y seis pesos dominicanos con 98/100 (RD\$14,986.98) mensuales a favor de Norma Altagracia Olivo Morel, cédula de identidad y electoral núm. 072-0002042-3.
10. A la suma de veintiún mil setecientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 20/100 (RD\$21,755.20) mensuales a favor de Adriana María Echavarría Pimentel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0761034-7.
11. A la suma de nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 72/100 (RD\$9,543.72) mensuales a favor de Altagracia Martínez María, cédula de identidad y electoral núm. 056-0035196-8.

12. A la suma de veinte mil setecientos veintiocho pesos dominicanos con 30/100 (RD\$20,728.30) mensuales a favor de Ana Francisca Furcal y Moreta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0761118-8.
13. A la suma de veinte y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos dominicanos con 28/100 (RD\$25,366.28) mensuales a favor de Grecia María Moreta Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0395780-9.
14. A la suma de treinta y siete mil setecientos once pesos dominicanos con 11/100 (RD\$37,711.11) mensuales a favor de Ibelca Josefina Socorro Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 046-0002555-7.
15. A la suma de veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 71/100 (RD\$21,489.71) mensuales a favor de Laura Medina Sena, cédula de Identidad y electoral núm. 001-0469187-8.
16. A la suma de dieciséis mil trescientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 60/100 (RD\$16,385.60) mensuales a favor de Rafael Guarionex Márquez Germán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0124124-8.
17. A la suma de nueve mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,200.00) mensuales a favor de Ramón del Orbe, cédula de identidad y electoral núm. 001-0313418-5.
18. A la suma de dieciocho mil trescientos cincuenta pesos dominicanos con 09/100 (RD\$18,350.09) mensuales a favor de Rosa Elba María Ovalle Reynoso, cédula de identidad y electoral núm. 056-0002491-2.
19. A la suma de diecinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 07/100 (RD\$19,494.07) mensuales a favor de Rosa Fajardo de Arias, cédula de identidad y electoral núm. 013-0002486-4.
20. A la suma de veintiún mil quinientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 63/100 (RD\$21,589.63) mensuales a favor de Ysabel Lugo Lora, cédula de identidad y electoral núm. 001-0007529-0.

**ARTÍCULO 4.** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**PÁRRAFO:** En los casos positivos, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

**ARTÍCULO 5.** Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, del Ministerio de

Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

**ARTÍCULO 6.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 274-17 que asigna pensiones del Estado a varios exservidores públicos. G. O. No. 10892 del 28 de agosto de 2017.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 274-17**

**VISTO:** El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

**VISTOS:** Los oficios números 3558 y 3559 del 16 de junio de 2017, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos: